

ACTA SESION EXTRAORDINARIA JAMHCJS- 1071-2025. Acta mil setenta y uno guion dos mil veinticinco, Extraordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el lunes 08 de diciembre del año dos mil veinticinco, de forma virtual por la plataforma de zoom. Al ser las ocho horas inicia la sesión. Preside, MBA. Pablo Francisco Hernández Casanova, Presidente, Representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de trabajo). Presentes: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Vicepresidente, representante de la Municipalidad de Alajuela (presente desde su lugar de residencia); Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, Secretaria, representante del Instituto de Alajuela (presente desde su lugar de residencia); M.Sc. Giovanni González Valverde, Tesorero, Representante de la Universidad Técnica Nacional y el Lic. Carlos Manuel Zamora Hernández, Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, (presente desde su lugar de residencia), y M.Sc. María Otárola Luna, Directora General del Museo (presente desde su lugar de trabajo) y la Sra. Bernardita Arroyo Rodríguez, secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). -- En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "transcripción literal" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -----

CAPÍTULO I. Adjudicación Proceso de Contratación. -----

ARTÍCULO 1. Servicio de telefonía e internet del Museo. -----

La M.Sc. María Otárola Luna, Directora General, indica que el primer proceso de contratación es el servicio de telefonía e internet del museo. Esto, con la nueva Ley de

Contratación Administrativa, tiene que pasarse al SICOP. Antes se pagaba directamente al ICE, pero ahora el ICE tiene que estar en SICOP para poder realizar el pago de ese servicio. Este se le adjudicaría al Instituto Costarricense de Electricidad ambos servicios. -----

Una vez revisada y analizada la recomendación de adjudicación realizada por la proveeduría institucional, se procede a tomar el acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO N°1: Adjudicar la contratación 2025PX-000003-0014100001, Migración de los Servicios de Internet y telefonía del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, al Instituto Costarricense de Electricidad, ICE, en sus líneas 1, 2, 3 y 4, por un monto total de ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y un colones con sesenta y cinco céntimos, (**₡157.971,65**). Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 2. Compra de equipo de cómputo, comunicación y fotografía. -----

La M.Sc. María Otárola Luna, Directora General, indica que el segundo acto de adjudicación final sería la compra de equipos de computación y de comunicación para el museo. Primero, tenemos la línea de la compra de una cámara fotográfica que se va a adjudicar a Sony Visión S.A. por la suma de dos millones noventa y tres mil colones con trescientos veinticinco. A Life Shop Costa Rica S.A. se le va a hacer la compra de un monitor necesario para los diseños que realiza la compañera de Promoción Cultural, Yoela Rodríguez, por un millón trece mil ciento setenta y cinco. Tenemos la compra de cinco UPS, adjudicadas a Produría Global GABA S.A. por cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho con cuarenta y tres. Y la compra de seis computadoras de escritorio adjudicadas a BRN Network Device International S.A. por cinco millones treinta mil cuatrocientos setenta y cinco. El monto total de esta contratación es de ocho millones seiscientos veintitrés mil ciento noventa y tres. Ya fue revisada por Proveeduría, Asesoría Jurídica, la parte técnica del museo y el Departamento de TI del MCJ. Contamos con el presupuesto liberado y certificado en todas las subpartidas. Esa sería la adjudicación final.

El Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, consulta respecto a la cámara: yo revisé los documentos y tenía la duda específicamente sobre ese punto. Como no lo escuché con claridad, quisiera saber rápidamente qué tipo de cámara es. Lo demás sí me queda claro. La Directora General indica que la cámara, además de tomar fotografías, puede grabar videos, tiene conectividad Wi-Fi, cuenta con un monitor táctil LCD y, adicionalmente,

incluye una tarjeta de memoria. Considero que estas características son las que elevan un poco el precio. Es un modelo de última generación. -----

El Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, indica, en cuanto a las computadoras, estoy enterado de que hay faltantes en el museo, lo cual es importante, porque hemos tenido la problemática del desgaste de estos equipos. La institución necesita mantener a los funcionarios al día con estas herramientas. El monto total es de ocho millones de colones. -----

Sí señor, correcto. Y la última línea, que corresponde a la mixer, debe declararse infructuosa porque no tuvo ofertas. -----

Una vez analizada la recomendación se procede a tomar el acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO N°2: Adjudicar la contratación 2025LD-000004-0014100001, compra de equipos de computación y de comunicación para el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, en su línea 1, a B.R. NETWORK DEVICE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, Marcos Vargas Monge, por un monto de cinco millones treinta mil cuatrocientos setenta y cinco colones con veinticuatro céntimos, (C\$5.030.475,24); la línea 2, se declara infructuosa, en su línea 3 a SONIVISION SOCIEDAD ANONIMA, Enrique Somogyi Pérez, por un monto de dos millones noventa y tres mil trescientos veinticinco colones exactos (C\$2.093.325); en su línea 4, a ISHOP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA Irvin Daniel Olivares Muñoz, por un monto de un millón trece mil ciento setenta y cinco colones con catorce céntimos (C\$1.013.175,14) y en su línea 5 a PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA, Pablo Garro Badilla, por un monto de cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho colones con cuarenta y tres céntimos, (C\$486.218,43); para un total de ocho millones seiscientos veintitrés mil ciento noventa y tres colones con ochenta y un céntimos, (C\$8.623.193,81). Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las nueve horas. -----

Pablo F. Hernández Casanova
Presidente

Ana Cristina Rodríguez Valenciano
secretaria